



SALTA, 21 JUN 2023

EXP 219

Expediente N° 14.488/18

VISTO la Resolución FI N° 494-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.488/2018, mediante la cual se acepta, a partir del 6 de diciembre de 2018, la inscripción de la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS, en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis "Desarrollo de un Modelo de Gestión y Transferencia Tecnológica en Sistemas Productivos de Bajo Desarrollo Económico Relativo. Aplicación en Regiones Semi-áridas de la Provincia de Salta", a ser desarrollado bajo la Dirección del Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 2° del citado acto administrativo, se aprueba la Comisión de Supervisión de la Doctorando Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS.

Que el Artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera Interinstitucional de Posgrado Doctorado en Ingeniería Industrial (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, establece que, para acreditar las actividades curriculares establecidas en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Académico Interinstitucional (CAI) "...el Doctorando deberá presentar y aprobar anualmente ante su Comisión de Supervisión un informe sobre los avances en la ejecución del proyecto de investigación doctoral y sobre las actividades curriculares establecidas en el plan de trabajo".

Que, de acuerdo con lo establecido en la Organización del Plan de Estudios de la Carrera, contenida en el Anexo I de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, "el Doctorando deberá acreditar un total de 700 horas de actividades académicas, discriminadas en 400 horas de formación y 300 horas mínimas de elaboración del trabajo de Tesis".



219

Expediente N° 14.488/18

Que por Resolución FI N° 123-CD-2022, se aprueban los Informes de Avance Anual correspondientes a los períodos 2018/2019 y 2019/2020, elaborados por la Ing. Angélica Noemí ARENAS, en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional “Doctorado en Ingeniería Industrial” que cursa en esta Facultad, en virtud de la inscripción que se le aceptara por Resolución N° 494-CD-2018, y se reconocen en su favor cuatrocientas (400) horas de Actividades Curriculares -completando las cuatrocientas (400) horas de formación exigidas-.

Que mediante Nota N° 0186/23 la Doctorando presenta el tercer informe de avance del Doctorado en Ingeniería Industrial que cursa en esta Facultad, correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022, en cumplimiento de la obligación que le impone el Artículo 27 de la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Supervisión de la Doctorando analiza el informe, señalando que “... se declaran actividades de difusión relacionadas con la tesis de doctorado, mediante la publicación de un artículo en una revista internacional indizada con evaluación de pares, completando así los requerimientos del doctorado”.

Que la Ing. ARENAS aporta la documentación respaldatoria de las actividades curriculares a las que hace referencia la Comisión de Supervisión la cual, luego de analizar el mencionado informe y evaluar la exposición efectuada por la Doctorando, aprueba el Informe Anual presentado y solicita al CAI la convalidación de lo actuado.

Que, además y “debido a que los plazos desde la inscripción de la Doctoranda en el programa del DI3 se vencieron en diciembre del año pasado, se solicita una prórroga de un año como lo estipula el reglamento, para dar así lugar a todos los trámites necesarios hasta la defensa de la tesis”.

Que el Comité Académico Interinstitucional, en reunión virtual celebrada el 19 de mayo de 2023, con relación al informe de avance anual de la Doctorando en su Plan de Trabajo correspondiente al período (2020/2021 y 2021/2022) “acepta y avala el



219

Expediente N° 14.488/18

otorgamiento de la prórroga propuesta por la Comisión de Supervisión, hasta el 6 de diciembre de 2023" y "RATIFICA lo actuado por la Comisión de Supervisión de la Doctorando [...] y en consecuencia APRUEBA el Informe Anual presentado [...]".

Que entre las condiciones de permanencia, el reglamento incluye la del pago de "la matrícula de permanencia de la Carrera, y los aranceles correspondientes a las actividades curriculares que realice, según su Plan de Trabajo".

Que obran incorporadas en autos constancias del pago del arancel correspondiente, efectuado por la Ing. ARENAS, hasta abril de 2023.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de esta Facultad, solicita una nueva intervención del Comité Académico Interinstitucional, haciendo notar que no consta como presentado el informe correspondiente al período 2020/2021, en tanto que la Comisión de Supervisión y el CAI, en sendas actas, hacen mención a ambos informes en algunos párrafos y, en otros, a uno solo de ellos.

Que la Mag. Ing. ARENAS, con el aval de su Director de Tesis –Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES- informa que se deslizó un error tipográfico en su tercer Informe de Avance y que, donde se lee "diciembre 2021 - diciembre 2022" debe leerse "diciembre 2020 - diciembre 2022".

Que, en el referido sentido, la Doctorando agrega que puede corroborarse por el contenido de dicho Informe, que los antecedentes en él consignados y la documentación respaldatoria que lo acompaña, se refieren a ambos períodos (2020/2021 y 2021/2022), lo cual demuestra que existió el señalado error en el encabezamiento del Informe.

Que el Dr. Ing. Antonio Adrián ARICÉNAGA MORALES, en su carácter de Representante de la Facultad de Ingeniería ante el Comité Académico Interinstitucional, certifica la existencia del error mencionado por la Mag. Ing. ARENAS y agrega que, por la problemática que planteó la pandemia de COVID 19, para el trabajo de campo, se procedió a dar tratamiento conjunto a los períodos 2020-2021 y 2021-2022, ya que en el último se retomó el trabajo de campo, además de avanzar la Doctoranda con los otros



**RES 219**

Expediente N° 14.488/18

requisitos (como la publicación en una revista científica reconocida con evaluación de pares).

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2023)

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de corrección del encabezamiento del Informe Anual 3, presentado por la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS, en el marco de la Carrera de Posgrado Interinstitucional Doctorado en Ingeniería Industrial, que cursa en esta Facultad, dejando establecido que:

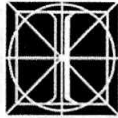
Donde se lee: “Diciembre 2021 – Diciembre 2022”

Debe leerse: “Diciembre 2020 – Diciembre 2022”

ARTICULO 2º.-Aprobar el Informe de Avance Anual correspondiente a los períodos 2020/2021 y 2021/2022, elaborado por la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS, en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional “Doctorado en Ingeniería Industrial” que cursa en esta Facultad, en virtud de la inscripción que se le aceptara por Resolución N° 494-CD-2018.

ARTICULO 3º.-Aprobar el Acta de Evaluación de Informe de Avance Anual 2020/2021 y 2021/2022, labrada por la Comisión de Supervisión de la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS, en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional Doctorado en Ingeniería Industrial y, consecuentemente, reconocer como cumplimentados la totalidad de los requerimientos académicos de la citada Carrera.

ARTICULO 4º.-Prorrogar, hasta el 6 de diciembre de 2023, el plazo para que la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS presente la Tesis Doctoral correspondiente a la Carrera de Posgrado Interinstitucional Doctorado en Ingeniería Industrial, que cursa en esta Facultad.



**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina  
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*“1983 – 2023 – 40 años de democracia en Argentina”*

Expediente N° 14.488/18

ARTICULO 5º,-Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Ing. Angélica Noemí ARENAS; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, en su carácter de Director de Tesis; a los restantes integrantes de la Comisión de Supervisión; al Comité Académico Interinstitucional, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica Financiera, a la Escuela de Posgrado y al Departamentos de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

aam

RESOLUCION FI **P 219** - CD - **2023**

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Dra. DELICIA ESTER ACOSTA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa